

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 11/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 56

Página 1 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
08001110200020130022401	Abogados en Consulta	MILAGROS MARGARITA DÍAZ CAMARGO	MARINA ISABEL RUIZ TOVAR

Asunto a Notificar

FECHA: 11/04/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020130022401 seguido contra Milagros Margarita Díaz Camargo, por queja formulada por Marina Isabel Ruiz Tovar, Víctor Pulido Pacheco, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de los actos de notificación de la sentencia de primera instancia del veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), para que se proceda a notificar dicha providencia como corresponde al defensor de oficio de la disciplinable, en salvaguarda del derecho de defensa y las garantías fundamentales que le asisten como el debido proceso, y la posibilidad de recurrir en apelación la sentencia sancionatoria, conforme a las razones ex

Fecha del Estado: 11/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 56

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
08001110200020130022401	Abogados en Consulta	MILAGROS MARGARITA DÍAZ CAMARGO	VICTOR PULIDO PACHECO

Asunto a Notificar

FECHA: 11/04/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020130022401 seguido contra Milagros Margarita Díaz Camargo, por queja formulada por Marina Isabel Ruiz Tovar, Víctor Pulido Pacheco, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de los actos de notificación de la sentencia de primera instancia del veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), para que se proceda a notificar dicha providencia como corresponde al defensor de oficio de la disciplinable, en salvaguarda del derecho de defensa y las garantías fundamentales que le asisten con el debido proceso, y la posibilidad de recurrir en apelación la sentencia sancionatoria, conforme a las razones ex

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220568001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	VICTOR CAMILO FLOREZ FUENTES	VILMA LILIANA REINA REINA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220568001 seguido contra el disciplinable ANDRÉS FELIPE JARAMILLO RESTREPO y VÍCTOR CAMILO FLÓREZ FUENTES, por queja formulada por VILMA LILIANA REINA REINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA de las diligencias, proferida el 4 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en favor de los abogados VÍCTOR CAMILO FLÓREZ FUENTES y ANDRÉS FELIPE JARAMILLO RESTREPO, por las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
17001250200020230042001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	RICARDO ACERO GOMEZ FISCAL 19 LOCAL CAVIF	ROGELIO LESMES MORALES	ESTADO N° _____ FECHA: 31-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 170012502000202300420-01 seguido contra el Ricardo Acero Gómez en su calidad de Fiscal 19 Local CAVIF, Martha Leonor Duque Bojacá en su calidad de Fiscal 07 Local CAVIF y Yanet Licet Ocampo Vallejo en su calidad de Fiscal 21 Local CAVIF, en queja formulada por Rogelio Lesmes Morales, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
17001250200020230042001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MARTHA LEONOR DUQUE BOJACA FISCAL 07 LOCAL CAVIF	ROGELIO LESMES MORALES	ESTADO N° _____ FECHA: 31-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 170012502000202300420-01 seguido contra el Ricardo Acero Gómez en su calidad de Fiscal 19 Local CAVIF, Martha Leonor Duque Bojacá en su calidad de Fiscal 07 Local CAVIF y Yanet Licet Ocampo Vallejo en su calidad de Fiscal 21 Local CAVIF, en queja formulada por Rogelio Lesmes Morales, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
17001250200020230042001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	YANET LICET OCAMPO VALLEJO Fiscal 21 Local CAVIF	ROGELIO LESMES MORALES	ESTADO N° _____

FECHA: 31-10-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 170012502000202300420-01 seguido contra el Ricardo Acero Gómez en su calidad de Fiscal 19 Local CAVIF, Martha Leonor Duque Bojacá en su calidad de Fiscal 07 Local CAVIF y Yanet Licet Ocampo Vallejo en su calidad de Fiscal 21 Local CAVIF, en queja formulada por Rogelio Lesmes Morales, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020210033901

Abogados en Consulta

NESTOR JULIAN BOTIA BENAVIDES

LUCY SALAZAR FORERO

ESTADO N° _____

FECHA: 11-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202100339 01 seguido contra Néstor Julián Botia Benavides, por queja formulada por Lucy Salazar Forero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: .. PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado a partir de la sesión de audiencia de pruebas y calificación provisional del 11 de diciembre de 2023, de conformidad con la parte motiva de esta providencia, dejando a salvo las demás pruebas legal y debidamente recaudadas, conforme a lo dicho...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001110200020180027901	Abogados en Apelación	CARLOS MARIO GOMEZ RUA	RAUL TAMAYO HENAO	ESTADO N° _____

FECHA: 11-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520011102000201800279-01 seguido contra el doctor Carlos Mario Gómez Rúa por queja formulada por Raúl Tamayo Henao, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO. DECLARAR la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de apertura de la investigación disciplinaria del 9 de julio de 2018, en contra del abogado CARLOS MARIO GÓMEZ RÚA, proferido por la Comisión de Disciplina Judicial de Nariño, por falta de competencia....

Fecha del Estado: 11/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 56

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
66001110200020190020402	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LINA MARCELA ARIAS SIERRA	GLORIA LUCIA DIAZ SANCHEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 014 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 66001110200020190020402 seguido contra el disciplinable LINA MARCELA ARIAS SIERRA y ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ JARAMILLO, por queja formulada por GLORIA LUCÍA DÍAZ SÁNCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de primera instancia, proferida el 12 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, que ordenó el archivo de la investigación disciplinaria en favor de los abogados Lina Marcela Arias y Andrés Felipe Ramírez, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales

Fecha del Estado: 11/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 56

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
6600110200020190020402	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDRES FELIPE RAMIREZ JARAMILLO	GLORIA LUCIA DIAZ SANCHEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 014 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 66001110200020190020402 seguido contra el disciplinable LINA MARCELA ARIAS SIERRA y ANDRES FELIPE RAMÍREZ JARAMILLO, por queja formulada por GLORIA LUCÍA DÍAZ SÁNCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de primera instancia, proferida el 12 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, que ordenó el archivo de la investigación disciplinaria en favor de los abogados Lina Marcela Arias y Andrés Felipe Ramírez, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240155001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDREA JULIANA CONTRERAS ACEVEDO	JOSUE JOAQUIN ORDOÑEZ LARROTA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ventileis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240155001 seguido contra el disciplinable ANDREA JULIANA CONTRERAS ACEVEDO, SERGIO JULIÁN SANTOYO SILVA, por queja formulada por JOSUÉ JOAQUÍN ORDOÑEZ LARROTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander31 el cinco (5) de febrero de 2025, a través de la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida en contra de los abogados Andrea Juliana Contreras Acevedo y Sergio Julián Santoyo Silva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240155001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SERGIO JULIAN SANTOYO SILVA	JOSUE JOAQUIN ORDOÑEZ LARROTA	ESTADO NÚM. _____
				Bogotá, D.C., 11 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ventileis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240155001 seguido contra el disciplinable ANDREA JULIANA CONTRERAS ACEVEDO, SERGIO JULIÁN SANTOYO SILVA, por queja formulada por JOSUÉ JOAQUÍN ORDOÑEZ LARROTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander31 el cinco (5) de febrero de 2025, a través de la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida en contra de los abogados Andrea Juliana Contreras Acevedo y Sergio Julián Santoyo Silva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra.

Fecha del Estado: 11/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 56

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
76001110200020190038801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	HAZEL PRADO ALZATE - JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE SEVILLA	RAFAEL LARA REYES

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 11-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiseis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760011102000201900388 seguido en contra del doctor Hazel Prado Alzate en su calidad de Juez Promiscuo de Familia de Sevilla (Valle del Cauca), por queja formulada por Rafael Lara Reyes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 8 de marzo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en la que resolvió disponer la terminación de las diligencias adelantadas en contra de HAZAEL PRADO ALZATE, Juez Promiscuo de Familia de Sevilla (Valle del cauca), para en su lugar: REVOCAR parcialmente la decisión de terminación, en lo que tiene que ver con la presunta irregularida

Fecha del Estado: 11/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 56

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

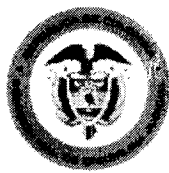
REALIZÓ:

JADIVI GUERRERZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 056

FECHA: 11/04/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

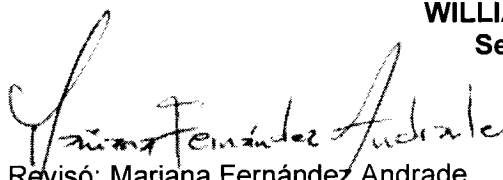
HACE CONSTAR

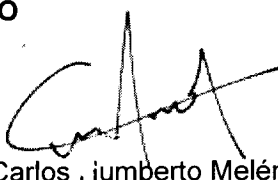
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020130022401 seguido contra Milagros Margarita Díaz Camargo, por queja formulada por Marina Isabel Ruiz Tovar, Víctor Pulido Pacheco, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de los actos de notificación de la sentencia de primera instancia del veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), para que se proceda a notificar dicha providencia como corresponde al defensor de oficio de la disciplinable, en salvaguarda del derecho de defensa y las garantías fundamentales que le asisten como el debido proceso, y la posibilidad de recurrir en apelación la sentencia sancionatoria, conforme a las razones expuestas.. "

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar la doctora Milagros Margarita Díaz Camargo y su defensor de oficio el doctor Divier de Jesús Moreno Mercado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **056**

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020220568001** seguido contra el disciplinable **ANDRÉS FELIPE JARAMILLO RESTREPO y VÍCTOR CAMILO FLÓREZ FUENTES**, por queja formulada por **VILMA LILIANA REINA REINA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA de las diligencias, proferida el 4 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en favor de los abogados VÍCTOR CAMILO FLÓREZ FUENTES y ANDRÉS FELIPE JARAMILLO RESTREPO, por las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANDRÉS FELIPE JARAMILLO RESTREPO, VÍCTOR CAMILO FLÓREZ FUENTES y MAURICIO GUTIÉRREZ ROJAS**, en calidad de abogado de confianza. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

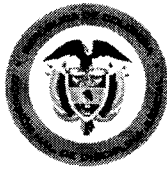

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **056**

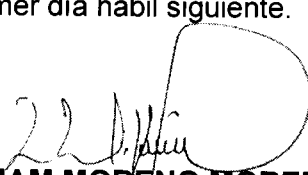
Bogotá, D.C., 11 de abril de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha marzo 26 de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 17001250200020230042001** seguido contra el disciplinable **RICARDO ACERO GÓMEZ FISCAL 19 LOCAL CAVIF, MARTHA LEONOR DUQUE BOJACÁ FISCAL 07 LOCAL CAVIF, YANET LICET OCAMPO VALLEJO Fiscal 21 Local CAVIF**, por queja formulada por **ROGELIO LESMES MORALES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 26 de julio de 2024, dictada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, mediante la cual, se dispuso la terminación y el archivo definitivo de la actuación seguida contra los doctores **RICARDO ACERO GÓMEZ - Fiscal 19 Local CAVIF, MARTHA LEONOR DUQUE BOJACÁ - Fiscal 07 Local CAVIF y YANET LICET OCAMPO VALLEJO - Fiscal 21 Local CAVIF de Manizales**; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO.** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable (...)».

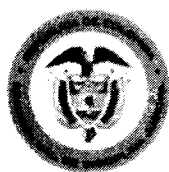
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RICARDO ACERO GÓMEZ - FISCAL 19 LOCAL CAVIF**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **056**

FECHA: 11-04-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

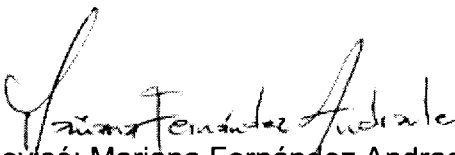
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202100339 01 seguido contra Néstor Julián Botia Benavides, por queja formulada por Lucy Salazar Forero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de lo actuado a partir de la sesión de audiencia de pruebas y calificación provisional del 11 de diciembre de 2023, de conformidad con la parte motiva de esta providencia, dejando a salvo las demás pruebas legal y debidamente recaudadas, conforme a lo dicho...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Néstor Julián Botia Benavides en calidad de disciplinado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

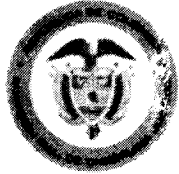
Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **056**

FECHA: 11-04-2025

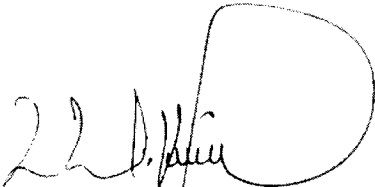
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

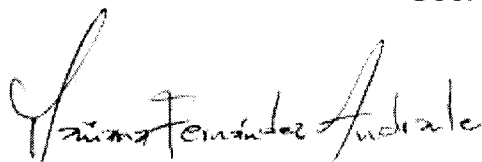
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520011102000201800279-01 seguido contra del doctor Carlos Mario Gómez Rúa por queja formulada por Raúl Tamayo Henao, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO. DECLARAR** la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de apertura de la investigación disciplinaria del 9 de julio de 2018, en contra del abogado **CARLOS MARIO GÓMEZ RÚA**, proferido por la Comisión de Disciplina Judicial de Nariño, por falta de competencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Carlos Mario Gómez Rúa en calidad de disciplinable, su defensor de confianza el doctor Edgar Mauricio Arciniegas Ochoa, y a las doctoras Indira Katherine Garnica Abreo, a la doctora Luz Amparo Olivares Muñoz. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

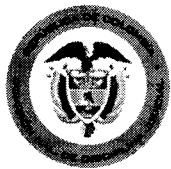
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Laura T. Correales Molano
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **056**

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta No. 014 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 66001110200020190020402** seguido contra el disciplinable **LINA MARCELA ARIAS SIERRA y ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ JARAMILLO**, por queja formulada por **GLORIA LUCÍA DÍAZ SÁNCHEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión de primera instancia, proferida el 12 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, que ordenó el archivo de la investigación disciplinaria en favor de los abogados Lina Marcela Arias y Andrés Felipe Ramírez, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LINA MARCELA ARIAS SIERRA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

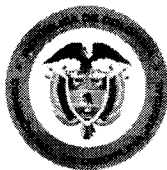
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 006

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ventileis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020240155001** seguido contra el disciplinable **ANDREA JULIANA CONTRERAS ACEVEDO, SERGIO JULIÁN SANTOYO SILVA**, por queja formulada por **JOSUÉ JOAQUÍN ORDOÑEZ LARROTA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander³¹ el cinco (5) de febrero de 2025, a través de la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida en contra de los abogados Andrea Juliana Contreras Acevedo y Sergio Julián Santoyo Silva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANDREA JULIANA CONTRERAS ACEVEDO, SERGIO JULIÁN SANTOYO SILVA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

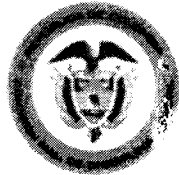

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 006

FECHA: 11-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

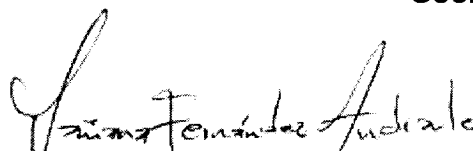
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760011102000201900388 01 seguido en contra del doctor Hazael Prado Álzate en su calidad de Juez Promiscuo de Familia de Sevilla (Valle del Cauca), por queja formulada por Rafael Lara Reyes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 8 de marzo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en la que resolvió disponer la terminación de las diligencias adelantadas en contra de **HAZAE PRADO ÁLZATE**, Juez Promiscuo de Familia de Sevilla (Valle del cauca), para en su lugar: • **REVOCAR** parcialmente la decisión de terminación, en lo que tiene que ver con la presunta irregularidad en la que pudo incurrir el doctor **HAZAE PRADO ÁLZATE**, Juez Promiscuo de Familia de Sevilla al asumir competencia dentro del proceso radicado No. 2013-00232, así como por las implicaciones relacionadas con la posible cercanía o amistad que puede existir entre el referido funcionario y Claudia Patricia Hernández Vélez, quien detentó la calidad de demandante dentro de la causa de familia antes reseñada. • **CONFIRMAR** en todo lo demás..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Hazael Prado Álzate en su condición de Juez Promiscuo de Familia de Sevilla (Valle del Cauca), en calidad de disciplinable, el quejoso Rafael Lara Reyes y su defensora de confianza la doctora Adriana Lara Reyes. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Laura T. Corrales Molano
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.